

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 050 que regula el Comité Nacional de Crédito Constructor y 053 de 2022 que regula los Comités Nacional y Central de Crédito"

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el numeral 17 del artículo 3 del Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional.

Que el Decreto Ley 1962 de 2023 transformó la naturaleza Jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., es función de la Presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A., entre otras, *"17) Crear y organizar los comités, las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que se estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional"*.

Que en ejercicio de esta facultad, la Presidencia del Fondo Nacional del Ahorro S.A. expidió las Resoluciones Nº 050 de 2022 *"Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité de Crédito Constructor en el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo"*; y la Resolución Nº 053 de 2022 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 049 de 2022 mediante la cual se reglamenta los Comités Nacional y Central de Crédito del Fondo Nacional del Ahorro"*.

Que el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia contiene *"los lineamientos y parámetros mínimos que la entidad debe observar para una gestión adecuada e integral de los riesgos inherentes al desarrollo del negocio, dichos criterios alineados con la función de riesgos en donde se expresa la responsabilidad de identificar, medir, monitorear, controlar o mitigar y reportar las exposiciones a todos los riesgos de la entidad, velar porque sus análisis sean incorporados en la gestión de la entidad, y ayudar a que la entidad logre el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

Que el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en el numeral 6.4.1.1 correspondiente a *Estructura Organizacional - Roles y*

RESOLUCIÓN N° 113 DE 2024

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 050 que regula el Comité Nacional de Crédito Constructor y 053 de 2022 que regula los Comités Nacional y Central de Crédito"

Responsabilidades regula el Comité Nacional de Crédito Constructor y el Comité Nacional y Central de Crédito.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de alinear la normatividad interna relacionada con los Comités Nacional y Central de Crédito y Comité Nacional de Crédito Constructor del Fondo Nacional del Ahorro S.A., se hace necesario derogar las Resoluciones N° 050 y 053 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Derogar la Resolución No. 050 de 2022 "Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité de Crédito Constructor en el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo" y la Resolución No. 053 de 2022 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 049 de 2022 mediante la cual se reglamenta los Comités Nacional y Central de Crédito del Fondo Nacional del Ahorro".

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 050 y 053 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN

Presidente

Proyectó: Jhonatan Enciso – Profesional 05 – VC

Vo.Bo: Raiza Isabel De Luque Curiel - Vicepresidencia de Crédito. *ROC*

Vo.Bo: Andres Felipe Veloza Franco -Asesor Ejecutivo. *AB*

Vo.Bo: Gina Marcela Martinez Merizalde - Gerencia de Crédito Individual. *EMF*

Vo.Bo: Maria Alejandra Salas Alvarez- Vicepresidencia Jurídica. *AME*

Vo.Bo: Zulma Patricia Gonzalez Muñoz – Gerente Asesorías y Conceptos. *~*

Vo.Bo: Silene Andrea Gomez Alarcon – Asesor. *SLA*